

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.019 · 1997

LEY 12.019

Boletín Oficial, 7 de noviembre de 1997 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.019

LEY 12019

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 11347, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.- El órgano de aplicación establecerá, a los efectos de esta Ley, regiones sanitarias y centros de despachos, transferencias y/o disposición final de residuos patogénicos, quedando expresamente prohibida su utilización como relleno sanitario".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.019. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).